



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

AMPLIACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA CULTURAL

ARTÍCULO 1 - Fondo de Asistencia Cultural Modificase el Art. 12 de la Ley 10.572 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12º.- Además de las partidas asignadas por el presupuesto general de gastos de la Provincia, créase el Fondo Especial de Asistencia Cultural que se integrará con el veinte por ciento del monto asignado al Ministerio de Educación por la Ley Nº 10.520, más un porcentaje de 0,15% de los resultados netos de la explotación de las salas de casino radicadas en la provincia, establecidas conforme el artículo 45 de la Ley Nº 8.269, el que se registrará en una cuenta especial administrada por la Subsecretaría de Estado de Cultura y Comunicación Social"

ARTÍCULO 2 - Ley de Casinos. Modificase el primer párrafo del Art. 11 de la Ley 11.998 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- Los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego que por esta ley se autorizan, con los alcances del artículo 45 de la Ley Nº 8.269, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo precedente, del previsto inciso b) del Artículo 19 de la Ley 10.554 y del previsto en el Art. 12 de la Ley 10.572, en su caso, serán depositados por la autoridad de aplicación en una cuenta especial para ser destinadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera"

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular
Interbloque IGUALDAD



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad engrosar el Fondo Especial de Asistencia Cultural, cuyo destino principal está brindado a las Bibliotecas Populares. Éstas son entidades comunitarias que ofrecen en el nivel local un espacio y servicios para la consulta, lectura, expresión y el desarrollo de otras actividades culturales.

En cada comunidad, la Biblioteca Popular es una institución muy valorada, porque además de ofrecer las funciones básicas de una biblioteca, es un ámbito para la preservación y la promoción de la cultura local. Al mismo tiempo, cada biblioteca es un lugar de encuentro, que garantiza y facilita el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

En nuestra provincia desarrollan actividades 200 Bibliotecas Populares aproximadamente. Éstas son dirigidas y sostenidas principalmente por sus socios y tienen a miembros de la comunidad como bibliotecarios populares y principales sostenes del servicio, brindando información, educación, recreación y animación socio-cultural, por medio de una colección bibliográfica y multimedia general y abierta al público.

La situación laboral de los bibliotecarios de Bibliotecas Populares es precaria e injusta. Salario informal, falta de aportes jubilatorios y obra social, monotributo, incertidumbre en el cobro de haberes y muchas veces también la descalificación como profesionales. Los fondos que sostienen la actividad de las entidades, conformados por aportes de la CONABIP y de fondos provinciales que deben repartirse entre el funcionamiento de las bibliotecas y la remuneración de los trabajadores que allí desarrollan su



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actividad, lo que muchas veces hace que sean sueldos magros o directamente se realice ad honorem la tarea.

Paralelamente en nuestra provincia los Casinos se han desarrollado de manera formidable generando, por un lado, el avance de las ludopatías, y el empobrecimiento consiguiente de parte de la población y, por el otro, enormes ganancias que aumentan año a año, más allá de la situación económica general.

Para ejemplificar, entre el año 2013 y 2014 la recaudación de los Casinos en la provincia de Santa Fe creció un 27,7% llegando a generar utilidades por \$408.238.993, superando incluso a los juegos tradicionales que regentea la Lotería de la Provincia. El resultado bruto (ingresos menos premios) del Casino del Rosario en 2015 fue de \$ 1.410.828.045 mientras que el de Santa Fe generó \$541.441.294 y por su parte el ubicado en Melincué tuvo resultados brutos por \$ 146.962.884. Esto da la sideral cifra de más de \$2000 millones de pesos.

Si bien mediante la Ley 11.998 se distribuyen parte de esas utilidades en diferentes áreas de interés social, creemos que es posible agregar allí la posibilidad de que sean los casinos quienes aporten los recursos para esta necesaria reparación a la tarea de los Bibliotecarios Populares. Está en el espíritu de esta ley engrosar los fondos que llegan a estas instituciones sociales para permitirle a quienes las administran brindar una remuneración acorde a la cobertura de sus necesidades básicas a quienes desarrollan tan noble tarea: los bibliotecarios populares.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares que acompañen el proyecto.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular
Interbloque IGUALDAD